



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

.../// 2- CORRESPONDE A DECRETO N° 6392 -S.-

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la creación, modificación y transferencia de partidas presupuestarias necesarias.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud, y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y pase a conocimiento de Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Salud. Cumplido vuelva al Instituto de Seguros a sus demás efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy